SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo fuertes lazos de buen gobierno

NOTA D.U.O.C. N° 360/2014

Asunción, 03 de Diciembre del 2014

Ref.: LCO/SBEN° 02/2014 para "Adquisición de Alimentos para la SNNA" – ID N° 276.176.-

Señores
BELTRON S.A.
Presente:

Me dirijo a Uds. con el objeto de comunicarles por el llamado de referencia, que por Resolución SNNA N° 710/2014 se adjudica a la firma la cual representan, en atención a lo establecido en el art. 28, Cuarto Párrafo, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, para los Ítems que se detallan a continuación:

1. **Ítem N° 1,** "ACEITE VEGETAL 100% GIRASOL", por un monto total de Gs. 32.658.840 (Guaraníes treinta y dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta),
2. **ITEM N° 2**, "SAL FINA YODADA", por un monto total de Gs. 2.673.930 (Guaraníes dos millones seiscientos setenta y tres mil novecientos treinta,
3. **ITEM N° 4,** "ARROZ TIPO 1", por un monto total de Gs. 16.638.120(Guaraníes dieciséis millones seiscientos treinta y ocho mil ciento veinte),
4. **ITEM N° 5,** "AZUCAR BLANCA GRANULADA", por un monto total de Gs. 28.804.652(Guaraníes veintiocho millones ochocientos cuatro mil seiscientos cincuenta y dos).

Así mismo se adjudica a la firma AGRO SURCO del Sr. Juan Braulio Pérez Gutiérrez los Ítems 3, 7 y 8, y a El Castillo S.A. LOS Ítems 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

A los efectos de la firma del Contrato, solicito remita a esta Unidad Operativa de Contrataciones, los siguientes documentos:

1. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
2. Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos
3. Constancia de no adeudar Aporte Obrero Patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
4. Copia de Certificado de cuenta bancaria, actual.
5. Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario, actual.
6. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

ADEMÁS, DEBERÁ PRESENTAR A MÁS TARDAR A LOS 10 (DIEZ) DÍAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, POLIZA EN LA CUAL SE GARANTICE EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA DE HASTA 30 DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.

Se adjunta copia de la Resolución N° 710/2014, atentamente,

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ

.....
Lic. Lilian María Recalde
Directora de UOC

Recibido
05/12/2014

Mcal. López esq. Acá Carayá
Asunción – Paraguay

Tel.: 207.160/2
Fax: 207.163

SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

NOTA D.U.O.C. N° 361/2014

Asunción, 03 de Diciembre del 2014

Ref.: LCO/SBEN° 02/2014 para "Adquisición de Alimentos para la SNNA" – ID N° 276.176.-

Señor
Juan Braulio Pérez Gutiérrez
Representante de AGRO SURCO
Presente:

Me dirijo a Ud. con el objeto de comunicarle por el llamado de referencia, que por Resolución SNNA N° 710/2014 se adjudica a la firma la cual representa, en atención a lo establecido en el art. 28, Cuarto Párrafo, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, para los Ítems que se detallan a continuación:

1. **ITEM N° 3,** "HARINA DE TRIGO 000", por un monto total de Gs. 7.726.500 (Guaraníes siete millones setecientos veintiséis mil quinientos),
2. **ÍTEM N° 7,** "TOMATE", por un monto total de Gs. 8.789.000 (Guaraníes ocho millones setecientos ochenta y nueve mil),
3. **ÍTEM N° 8,** "LOCOTE", por un monto total de Gs. 14.960.000 (Guaraníes catorce millones novecientos sesenta mil).

Así mismo se adjudica a la firma BELTRON S.A. los Ítems 1, 2, 4 y 5, y a El Castillo S.A. Los Ítems 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

A los efectos de la firma del Contrato, solicito remita a esta Unidad Operativa de Contrataciones, los siguientes documentos:

1. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
2. Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos
3. Constancia de no adeudar Aporte Obrero Patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
4. Copia de Certificado de cuenta bancaria, actual.
5. Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario, actual.
6. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

ADEMÁS, DEBERÁ PRESENTAR A MÁS TARDAR A LOS 10 (DIEZ) DÍAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, POLIZA EN LA CUAL SE GARANTICE EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA DE HASTA 30 DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.

Se adjunta copia de la Resolución N° 710/2014.-

Sin otro particular, me despido muy atentamente,

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ

AGRO SURCO
Dpto. Administr...
Recibí: ... C.I. 4 361.118
Nombre y Apellido: Lourdes Espínola
Fecha: 04/12/14. 15:00 hs.

Lic. Lilian María Recalde
Directora de UOC

SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

NOTA D.U.O.C. N° 362/2014

Asunción, 03 de Diciembre del 2014

Ref.: LCO/SBEN° 02/2014 para "Adquisición de Alimentos para la SNNA" – ID N° 276.176.-

Señores
EL CASTILLO S.A.
Presente:

Me dirijo a Uds. con el objeto de comunicarles por el llamado de referencia, que por Resolución SNNA Nº 710/2014 se adjudica a la firma la cual representan, en atención a lo establecido en el art. 28, Cuarto Párrafo, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, para los Ítems que se detallan a continuación:

1. **ITEM Nº 6,** "HUEVO DE GALLINA", por un monto total de Gs. 1.960.000 (Guaraníes un millón novecientos sesenta mil),
2. **ITEM Nº 9,** "FORMULA LACTEA Nº 1", por un monto total de Gs. 1.120.000 (Guaraníes un millón ciento veinte mil),
3. **ITEM Nº 10** "FORMULA LACTEA Nº 1", por un monto total de Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones)
4. **ITEM Nº 11,** "FORMULA LACTEA Nº 2", por un monto total de Gs. 5.400.000 (Guaraníes cinco millones cuatrocientos mil),
5. **ITEM Nº 12,** "FORMULA LACTEA Nº 1", por un monto total de Gs. 49.000.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones),
6. **ITEM Nº 13,** "FORMULA LACTEA Nº 2", por un monto total de Gs. 46.400.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones cuatrocientos mil),
7. **ITEM Nº 14,** "LECHE INFANTIL EN POLVO", por un monto total de Gs. 85.050.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones cincuenta mil),
8. **ITEM Nº 15,** "LECHE SIN LACTOSA", por un monto total de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones),
9. **ITEM Nº 16,** "CEREAL JUNIOR", por un monto total de Gs. 29.250.000 (Guaraníes veintinueve millones doscientos cincuenta mil),
10. **ITEM Nº 17,** "CEREAL ETAPA 1", por un monto total de Gs. 4.500.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos mil),
11. **ITEM Nº 18,** "CEREAL ETAPA 2", por un monto total de Gs. 5.800.000 (Guaraníes cinco millones ochocientos mil).

Recibido
EL CASTILLO S.A
04-12-14
14:20hs.

Así mismo se adjudica a la firma BELTRON S.A. los Ítems 1, 2, 4 y 5, y a AGRO SURCO los Ítems 3, 7 y 8.

A los efectos de la firma del Contrato, solicito remita a esta Unidad Operativa de Contrataciones, los siguientes documentos:

1. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
2. Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos

3. Constancia de no adeudar Aporte Obrero Patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
4. Copia de Certificado de cuenta bancaria, actual.
5. Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario, actual.
6. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

ADEMÁS, DEBERÁ PRESENTAR A MÁS TARDAR A LOS 10 (DIEZ) DÍAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, POLIZA EN LA CUAL SE GARANTICE EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA DE HASTA 30 DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.

Se adjunta copia de la Resolución Nº 710/2014.-

Sin otro particular, me despido muy atentamente,

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ
Dirección de UOC

.....
Lic. Lilian María Recalde
Directora de UOC

SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Justos de Nueva Cumbre

NOTA D.U.O.C. N° 364/2014

Asunción, 03 de Diciembre del 2014

Ref.: LCO/SBEN° 02/2014 para "Adquisición de Alimentos para la SNNA" – ID N° 276.176.-

Señores
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
Presente:

Me dirijo a Uds. con el objeto de comunicarles por el llamado de referencia, que por Resolución SNNA N° 710/2014 se adjudica a la firma **BELTRON S.A.** los Ítems 1, 2, 4 y 5, a la firma **AGRO SURCO** los Ítems 3, 7 y 8 , y a la firma **EL CASTILLO S.A.** los Ítems 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, en atención a lo establecido en el art. 28, Cuarto Párrafo, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se adjunta copia de la Resolución N° 710/2014.-

Sin otro particular, me despido muy atentamente,

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ · Dirección de UOC

Lic. Lilian María Recalde
Directora de UOC

CE-3876673
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
RUC: 80020046-2
Ramos Generales - Productos Alimenticios
Telefax: 021 - 525.389 / 520.618
Asunción - Paraguay

SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos un nuevo rumbo

NOTA D.U.O.C. N° 363/2014

Asunción, 03 de Diciembre del 2014

Ref.: LCO/SBEN° 02/2014 para "Adquisición de Alimentos para la SNNA" – ID N° 276.176.-

Señores
LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.
Presente:

Me dirijo a Uds. con el objeto de comunicarles por el llamado de referencia, que por Resolución SNNA N° 710/2014 se adjudica a la firma **BELTRON S.A.** los Ítems 1, 2, 4 y 5, a la firma **AGRO SURCO** los Ítems 3, 7 y 8 , y a la firma **EL CASTILLO S.A.** los Ítems 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, en atención a lo establecido en el art. 28, Cuarto Párrafo, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se adjunta copia de la Resolución N° 710/2014.-

Sin otro particular, me despido muy atentamente,

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Dirección de UOC

Lic. Lilian María Recalde
Directora de UOC

María González.
5/Dic/14
8:58.

Mcal. López esq. Acá Carayá
Asunción – Paraguay

Tel.: 207.160/2
Fax: 207.163